

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 19:58:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y en caso sea afirmativa esta respuesta nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el corredor de seguros asignado es La Protectora Corredores de Seguros S.A., el mismo que no está compuesto por funcionarios públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 19:58:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros les solicitamos nos proporcionen la carta de nombramiento vigente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la integración de Bases, se adjuntará la carta de nombramiento vigente a favor de La Protectora Corredores de Seguros S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 19:58:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente

se encuentra en un contrato de contratación complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que actualmente la Entidad cuenta con cobertura vigente, de su programa de seguros, bajo un contrato complementario , el mismo que tiene como vencimiento a las 12:00 hrs del 26/01/2025 (Multiriesgo, 3D y Vehículos). Asimismo, para el caso de los Drones, la cobertura tiene como vencimiento las 12:00 del 01/12/2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:58:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a este será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente.
"DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

- I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.
- II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

- I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf
- II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

¿(Firma, sello, cargo)¿

San Isidro, ____ de _____ de 20__

"

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos, la comisión de agenciamiento, en ese sentido y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, se solicita que todas las propuestas consideren el porcentaje del 10% de agenciamiento que maneja el mercado de seguros para Entidades Públicas. Asimismo, de corresponder, nuestro corredor de seguros suscribirá la declaración jurada correspondiente

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

General

1

1

1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

capitulo de Generalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 19:58:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el caso de que la Entidad decida cambiar al corredor de seguros designado en la presente etapa de consultas y observaciones, revocando su agenciamiento y nombrando a uno nuevo corredor previo al inicio de vigencia de las pólizas, solicitamos al comité se sirvan confirmar: ¿ a cual de los dos corredores se deberá de pagar la comisión correspondiente ?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la comisión corresponderá íntegramente a La Protectora Corredores de Seguros S.A. Sin perjuicio de lo anterior, en caso se verifique el vencimiento de la póliza y la Entidad solicite prorrogar la cobertura, se podrá pagar la comisión que corresponda al corredor nombrado por la Entidad que gestione dicha prórroga, pudiendo este ser distinto al nombrado durante la licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 19:58:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso c) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, bastará con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia - Anexo N° 03, no siendo necesario adjuntar algún otro documento que lo respalde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 19:58:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvanse precisar en la cláusula de resolución de controversias, si el arbitraje será efectuado por árbitro único o por tribunal arbitral. Asimismo, solicitamos incluir en dicha cláusula el centro de arbitraje ante el cual se realizaría el proceso arbitral.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite aclara que segun lo señalado en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma de contrato precisa que:

El arbitraje será institucional, resuelto por ÁRBITRO ÚNICO y bajo la organización y administración del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 19:58:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que el corredor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la compañía de seguros.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el corredor de seguros designado está facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la compañía de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros es necesario establecer como normas de aplicación supletoria las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en el numeral 1.10 Base Legal, considera la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguros y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dado que nuestra compañía cuenta con el sistema de facturación electrónica de SUNAT, por favor sírvanse precisar que para esta modalidad de facturación, no será necesaria la entrega de las facturas correspondientes en el local de la Entidad, ya que estas se pueden descargar en línea a través de la Web o enviar vía correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en lo que respecta a la entrega de los documentos tributarios emitidos electrónicamente (facturas, notas, entre otros) que remita el contratista, este coordinará, en primer lugar, con el corredor de seguros la emisión correspondiente de dichos comprobantes y podrán ser enviadas mediante correo electrónico al corredor de seguros. El contratista podrá remitir los documentos de forma electrónica mediante la mesa de partes virtual indicada en las bases administrativas del presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas de acuerdo a los TDR Solicitamos se establezca que la entidad deberá entregar al adjudicatario de la buena pro los TDR en Word previo a la emisión de las pólizas, los cuales deberán de contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases, se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word, los mismos que incluirán las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección. Este archivo será utilizado por el postor que obtenga la Buena Pro para la emisión de las pólizas, así como también los archivos complementarios correspondientes (Formato DUBAI, Relación de vehículos, cuestionarios, relación de drones y otra que corresponda)

Se precisa que el Contrato a suscribirse estará conformado tanto por las bases Integradas como la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las pólizas multiriesgo o vehicular entre otras, en las que se haya pactado la condición de reposición con libertad de elección de proveedor a cargo de la entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se deberá considerar entre la entidad y la aseguradora la experiencia en la especialidad y solvencia económica de la empresa con la que se va a contratar, a efecto de evitar responsabilidades generadas por la elección del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en las pólizas de Multiriesgo y Vehículos, donde se haya pactado la condición de reposición con libertad de elección de proveedor a cargo de la entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se considerará entre la Entidad y la aseguradora, la experiencia en la especialidad y solvencia económica de la empresa con la que se va a contratar, a efecto de evitar responsabilidades generadas por la elección del proveedor. Asimismo, dada la amplitud y ejecución de actividades a nivel nacional, la Entidad podría verse en circunstancias limitadas frente a la obtención de proveedores, por lo que el postor que obtenga la Buena Pro deberá considerar dichos aspectos para la aprobación de esta condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, solicitamos se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato deberá modificarse mediante una adenda.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que las presentes bases están dentro del marco de la ley de contrataciones y el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, dentro del cual se tienen todas las consideraciones solicitadas para las modificaciones contractuales.

Asimismo, el literal c del numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la LCE, precisa que las modificaciones al contrato se formalizan con la suscripción de la Adenda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la reducción de prestación mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva y de acuerdo con lo establecido en el Artículos 157°, la fecha de inicio de la reducción solicitada, será la misma de la Resolución que autoriza la reducción de prestaciones al contrato, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia y la correspondiente devolución de Prima a Prorrata que se calcula desde la fecha de la emisión de la Resolución por reducción de prestaciones y hasta el fin de vigencia del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad autorizará la reducción de prestación mediante la emisión de una Resolución y se formalizará la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 157°, la fecha de inicio de la reducción solicitada, será la misma de la Resolución que autoriza la reducción de prestaciones al contrato, por lo cual se remitirá la resolución acotada a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia y la correspondiente devolución de Prima a Prorrata que se calcula desde la fecha de la emisión de la Resolución por reducción de prestaciones y hasta el fin de vigencia del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que si están considerados en los condicionados y cláusulas generales

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general, respetando las condiciones particulares, especiales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, y en caso de haber discrepancias con los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa lo siguiente:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, establece que las Bases deben contener obligatoriamente ¿ entre otras condiciones ¿ la proforma de contrato, la misma que contiene las condiciones de la contratación, salvo que corresponda solo la emisión de una orden de compra o de servicios.

En dicho contexto, con los datos obtenidos del procedimiento de selección se elaborará un contrato definitivo, por lo que la proforma del contrato resulta ser susceptible de modificarse durante el procedimiento de selección, lo que NO significa que pueda modificarse de tal manera que no se encuentre dentro del marco de las condiciones establecidos en las Bases, el Contrato a suscribirse estará conformado por el documento que lo contiene, tanto por las bases Integradas como la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al comité se permita la emisión y entrega de Pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección, remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado autorice por el comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se autoriza la presentación de las pólizas de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales mediante mesa de partes virtual (<http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio-general>); así como lo señala numeral 10 ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA de los términos de referencia que indica que se pueden presentar las pólizas en formato digital y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Agradecemos al comité adjuntar los textos de aplicación para la cláusulas especiales incluidas en el slip, de no adjuntarlos, aplicarán el condicionado general de Rimac y condicionados de Reasegurador en caso corresponda.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, siendo la cláusula dominio de diferentes condicionados, se aceptará la inclusión del condicionado del postor ganador de la Buena Pro, respetando las condiciones particulares y especiales de los Términos de Referencia de las presentes Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirva confirmar que la cláusula de nombramiento de ajustadores, aplica según lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley General de Seguros N°29946.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que a cláusula de nombramiento de ajustadores se encuentra establecida da la Ley de Contratos de Seguros N° 29946, la misma que forma parte del requerimiento, ubicada dentro de las cláusulas adicionales de las coberturas respectivas de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en la Cláusula de Nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros: "Se precisa que la presente cláusula se aplicará de acuerdo a la Ley de Contrato de Seguros N°29946."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

""PARA PÓLIZAS DE RIESGOS PATRIMONIALES""

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la exclusión de LMA5401 EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS Y DE DATOS. ""

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la exclusión se encuentra incluida en los TDR de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"APLICABLE LAS PÓLIZAS DE RIESGOS PATRIMONIALES

LMA 5393 Endoso de Exclusión de Enfermedades Transmisibles

De la revisión de los TDR de las bases hemos podido advertir que los no se pronuncian respecto Endoso de Exclusión de ¿Enfermedades Transmisibles¿

Respecto a este extremo de las bases, debemos señalar que el artículo 16.2 de la Ley de Contrataciones establece: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.¿

En ese orden de ideas, la Opinión N° 210-2019-DTN establece en su primera conclusión: El área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, debemos señalar que en la actualidad la Cobertura por ¿Enfermedades Transmisibles¿ se encuentra excluida en las pólizas de los mercados internacionales y en los mercados nacionales por su alta siniestralidad, tal situación se evidencia en las modificaciones efectuadas en las pólizas autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP , en las cuales se está incluyendo la exclusión por ¿Enfermedades Transmisibles¿.

En ese orden de ideas, y al amparo de lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿ solicitamos incluir en las bases la cláusula de exclusión de cobertura para casos de ¿Enfermedades Transmisibles - LMA 5393 Endoso de Exclusión de Enfermedades Transmisibles

"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la exclusión se encuentra incluida en los TDR de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Seguro Multiriesgo

Solicitamos al Comité se sirva indicar si los locales de la Entidad cuentan con certificado de Defensa Civil."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que 24 oficinas en regiones al interior del Perú cuentan con ITSE vigente.

11 oficinas en Lima (departamento) y Callao no cuentan con ITSE vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

""Seguro Multiriesgo""

Solicitamos al Comité se sirva indicar si los locales de la Entidad cuentan con certificado de Defensa Civil.""

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que 24 oficinas en regiones al interior del Perú cuentan con ITSE vigente.

11 oficinas en Lima (departamento) y Callao no cuentan con ITSE vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Seguro 3d / Convenio II

Solicitamos al Comité se sirva proporcionar las Características y Especificaciones de Sus Bóvedas y Cajas de Seguridad."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que por razones de seguridad, se le brindará la información detallada al postor que obtenga la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Seguro de Vehículos:

Solicitamos al Comité se sirva adjuntar las relación Valorizada de Vehículos en Formato Excel

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases, se adjuntará la Relación de vehículos en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos al Comité se sirva indicar si la Entidad cuenta con vehículos blindados. "

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se cuenta con vehículos blindados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Considerando que la SUNARP no permite la inscripción de un vehículo siniestrado bajo el concepto de pérdida total, solicitamos que forme parte de las Bases que en caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa, considerando que de lo contrario se perjudicará al adjudicatario ya que los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el detalle de Indeminización de Siniestros por Robo o Pérdida Total, en el numeral 3, de la cobertura de Vehículos de los TDR, incluye la causal de baja para los bienes muebles estatales se encuentra regulado por la Directiva 0006-2021-EF/54.01, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Para la Cobertura de Accidentes de Ocupantes, sírvanse adicionar lo siguientes (Máximo 5 Ocupantes)"

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

La cobertura de Accidentes Personales es según tarjeta de propiedad e incluye al chofer, en caso de más ocupantes en el vehículo, la suma asegurada será repartida entre la totalidad de ocupantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos se establezca que los deducibles de los siniestros coberturados bajo la póliza vehicular deberán ser pagados en el taller de conformidad con los usos y costumbres de esta póliza"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los deducibles serán facturados por la compañía de seguros en conformidad con los usos y costumbres de esta póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos al comité adjuntar la Siniestralidad Detallada de los últimos 5 años."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se tiene adjunta a las Bases los reportes de Siniestralidad correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos al comité se sirvan confirmar que las sumas aseguradas consignadas para cada Vehículo están acordes a su valor comercial, considerando las depreciación correspondiente a los años de antigüedad de cada uno."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las sumas aseguradas consignadas para cada vehículo están acordes a su valor comercial, considerando las depreciación correspondiente a los años de antigüedad de cada uno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Soles o en Dólares Americanos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Dólares Americanos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Soles o en Dólares Americanos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Dólares Americanos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación) o son los valores en los cuales se tendría que adquirir un vehículo nuevo."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Tomando en cuenta que la compañía de seguros no es la responsable de establecer el valor de las unidades vehiculares materia de la presente contratación, favor confirmar que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas ."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la Entidad la valorización de sus activos. "

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:33:28

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que el deducible aplicable por cobertura de incluye eventos de PERDIDA TOTAL por Ausencia de Control."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los Términos de referencia, se precisa que todo concepto de Pérdida Total es sin deducible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 28/10/2024

Hora de envío : 11:28:57

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Seguro de Vehículos

Solicitamos se establezca que los deducibles de los siniestros coberturados bajo la póliza vehicular deberán ser, facturados por el postor que obtenga la Buena Pro y pagados por la Entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario, de superar el plazo la contratista podrá suspender este beneficio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los deducibles de los siniestros coberturados bajo la póliza vehicular deberán ser, facturados por el postor que obtenga la Buena Pro y pagados por la Entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario, de superar el plazo el contratista podrá suspender este beneficio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Plazo de Prestación del Servicio:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar que el postor que obtenga la Buena Pro podrá emitir las pólizas con vigencia de anual de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario y renovable por otra anualidad de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor que obtenga la Buena Pro podrá emitir las pólizas con vigencia de anual de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario y renovable por otra anualidad de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Eliminar lo siguiente de la MATERIA DEL SEGURO: "incluyendo vehículos propios y/o de terceros"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: RETIRAR EL TÉRMINO "CÉDULA F" DEL SUBLIMITE DE GASTROS EXTRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: RETIRAR EL TÉRMINO "CÉDULA F" DEL SUBLIMITE DE GASTROS EXTRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: EL SUBLÍMITE DE ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS DEBE ESTAR EN LÍMITE AGREGADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Indicar lo siguiente en relación al sublímite de Transporte Nacional:

* Movimiento Estimado Anual

* Límite por Embarque

*Precisar si utilizan vehículos propios o contratan a terceros para realizar el transporte

*Tipo de Mercadería que transportan

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores deberán tomar en cuenta lo siguiente:

-Movimiento Anual estimado: US\$ 200,000

-Límite Máximo por embarque: US\$ 30,000

Vale decir que se hará la corrección en la cobertura de Transportes para no generar confusión entre los postores.

Por otro lado, se confirma que ocasionalmente, la Entidad traslada con vehículos propios o contrata el servicio de transportes. Sobre el tipo de Mercadería que transportan, corresponde a bienes y equipos en general de la Entidad para las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, cuya finalidad es el uso administrativo y fines institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se modificará los Términos de referencia " Movimiento Anual estimado: US\$ 200,000" "Transporte Nacional por evento

US\$ 30,000" "Tipo de Mercadería que transportan, corresponde a bienes y equipos en general de la Entidad para las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, cuya finalidad es el uso administrativo y fines institucionales".

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: EL SUBLIMITE DE VEHICULOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS Y/O DE EMPLEADOS, SOLO ES PARA LA COBERTURA DE INCENDIO, EN EXCESO DE SUS POLIZAS VEHICULARES, Y EN LIMITE AGREGADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: EL SUBLIMITE DE ACERVO DOCUMENTARIO DEBE ESTAR EN LÍMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: MODIFICAR EL SUBLIMITE DE GASTOS DE SUSTENTACIÓN, DEBE DECIR "GASTOS DE SUSTENTACIÓN O DEMOSTRACION DE LA PERDIDA HASTA US\$50,000", ELIMINAR LO SIGUIENTE: " Y CUANTÍA ANTE CUALQUIER DAÑO MATERIAL Y/O RESPONSABILIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: EL SUBLIMITE DE ROTURA DE MAQUINARIA DEBE ESTAR EN LIMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: LAS COBERTURA DE CABLES METALICOS Y CABLES NO ELECTRICOS DEBE ESTAR EN LIMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: LA COBERTURA DE CADENAS Y CINTAS TRANSPORTADORAS DEBE ESTAR EN LIMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: LA COBERTURA DE MATERIALES REFRACTARIOS Y/O REVESTIMIENTOS DE HORNOS INDUSTRIALES Y CALDERAS DEBE ESTAR EN LIMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: LA COBERTURA DE Aceites lubricantes o refrigerantes DEBE ESTAR EN LIMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: EL SUBLIMITE DE EQUIPO ELECTRONICO DEBE ESTAR EN LÍMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que Equipo Electrónico se encuentra en Límite Único y combinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: LA CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50%, NO APLICA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cláusula de Adelanto del 50%, no aplica para Responsabilidad Civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: LOS GASTOS DE DEFENSA PENAL, DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEBEN ESTAR EN LIMITE AGREGADO VIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS AJENOS ES EN EXCESOS DE SUS POLIZAS VEHICULARES

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos propios y/o ajenos, aplica en exceso de las pólizas de vehículos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: AGREGAR EN LA CONDICIÓN ESPECIAL NRO 26 LO SIGUIENTE: " SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL VALOR DEL BIEN SINIESTRADO"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: MODIFICAR LA CONDICION ESPECIAL NRO 34, DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
"BAJO RESPONSABILIDAD CIVIL, SE CUBREN LOS DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR EL USO DE ARMA DE FUEGO OCASIONADO POR PERSONA AUTORIZADA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: MODIFICAR LA CONDICION ESPECIAL NRO. 33, DEBE DECIR: RESPONSABILIDAD DE CARGA, AMPARA LOS RECLAMOS DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CORPORALES O MATERIALES QUE SUFRAN Y QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LA CARGA QUE ES TRANSPORTADA POR EL ASEGURADO BAJO SU RESPONSABILIDAD EN VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS. EXCLUIDA LA CARGA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: ELIMINAR EL TERMINO DESCONTAMINACION DE LA CONDICION ESPECIAL NRO 37, DEBE DECIR:

BAJO RESPONSABILIDAD CIVIL, SE CUBREN LOS GASTOS POR LIMPIEZA EN EL LUGAR DEL SINIESTRO, CON EL FIN DE DEJAR LOS BIENES AFECTADOS EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DE LA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: TOMAR EN CUENTA EN LA CONDICIÓN ESPECIAL 44 QUE EL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO ES DE 30 DIAS CALENDARIOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: MODIFICAR LA CONDICION ESPECIAL NRO 46, DEBE DECIR: En caso de siniestros que afecten dos o más coberturas se aplicará un solo deducible, de acuerdo a la cobertura por la cual se hizo el reclamo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: ELIMINAR LA CONDICIÓN ESPECIAL NRO 47: "No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya un incremento en el monto de la pérdida, tanto por la pérdida misma como por los derechos de subrogación de la aseguradora"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: ELIMINAR EL TÉRMINO "DESCONTAMINACION" DE LA CONDICION ESPECIAL NRO 51, YA QUE, LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS NO CUBREN GASTOS POR DESCONTAMINACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: La clausula de pares y conjuntos se aplicará siempre y cuando la perdida supere el 70% del valor declarado total del conjunto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD: MODIFICAR LA CONDICION ESPECIAL NRO 2, DEBE DECIR: Bajo el convenio I no es necesario identificar al culpable, siempre y cuando el Asegurado demuestre que el acto deshonesto fue cometido por uno o más de sus trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD: Modificar el punto 22 de las condiciones especiales, debe decir: "Cubre los siniestros descubiertos posteriormente a los 03 meses de inicio de vigencia y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento, siempre y cuando el reclamo no pueda ser presentado a la anterior aseguradora,asimismo esta condición NO aplica cuando el siniestro haya sido de conocimiento del asegurado en los plazos debidos y este no lo declaro a su anterior aseguradora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD: ELIMINAR LA CONDICION ESPECIAL NRO 24: Bajo el Convenio I, se cubren siniestros descubiertos posteriormente al inicio de la vigencia, pero cuyo origen se remonte a vigencias pasadas, hasta un mes antes de la fecha descubrimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor concedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD: Modificar la condición especial nro. 23, DEBE DECIR: "En caso de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo siniestrado, se indemnizará con un modelo inmediato superior que esté disponible, sin aplicar deducción por avance tecnológico, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL VALOR DEL BIEN SINIESTRADO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD: CONSIDERAR EN LA CONDICION ESPECIAL NRO 26, QUE EL PLAZO DE AVISO DE SINIESTROS ES DE 30 DIAS CALENDARIOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Enviar la relación de vehículos en formato excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases, se adjuntará la relación de vehículos en formato Excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Enviar la siniestralidad de los últimos 5 años

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se tiene adjunta a las Bases los reportes de Siniestralidad correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO ¿ MATERIA DEL SEGURO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que todos los bienes inmuebles a ser asegurados mediante el presente procedimiento de selección son bienes inmuebles terminados, con declaratoria de fábrica y debidamente registrados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad actualmente mantiene en cobertura, inmuebles terminados y no en procesos de construcción o ampliación. Sobre el detalle de estos, dicha información será proporcionada al postor que obtenga la Buena Pro si así lo solicitara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

SEGURO DESHONESTIDAD 3D:

En lo relativo a la vigésimo séptima condición especial, respecto de la modalidad de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva aclarar y confirmar que, en el caso que el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN, PREVIA AL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

DRONES: Enviar slip con T&C en formato Word

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases, se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word, los mismos que incluirán las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección. Este archivo será utilizado por el postor que obtenga la Buena Pro para la emisión de las pólizas, así como también los archivos complementarios correspondientes (Formato DUBAI, Relación de vehículos, cuestionarios, relación de drones y otra que corresponda)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

DRONES: enviar la relación valorizada de drones en formato Excel (en moneda US\$)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se tiene adjunto a las Bases los cuestionarios completos de drones los mismos que incluyen la valorización de los bienes en dólares americanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

DRONES: Enviar el cuestionario completo de drones por el asegurado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se tiene adjunto a las Bases los cuestionarios completos de drones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

DRONES: Enviar la siniestralidad últimos 05 años

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no registra siniestralidad. Asimismo, la Entidad no ha presentado incidencias a la fecha, con las presentes unidades que desean asegurar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

DRONES: Agradeceremos al comite de seleccion, brindar la información de El MTOW ¿ peso máximo de despegue de cada dron (en kilos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Integración de Bases, se adjuntará además del cuestionario un anexo con las respuestas a las consultas N° 79, 83, 98 y 99.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

DRONES: Agradeceremos al comite de selección, remitir el estimado de horas de vuelo de cada dron (anuales)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los cuestionarios incluyen dicha información para la evaluación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

DRONES: Favor enviar el listado de Pilotos y confirmar si cuentan con la licencia correspondiente para el pilotaje de RPAS emitido por la DGAC, o alguna otra capacitación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los cuestionarios incluyen dicha información para la evaluación de los postores. Asimismo, se precisa que los pilotos cuentan con las autorizaciones y capacitaciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

DRONES: Enviar slip de términos y condiciones en formato Word

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases, se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word, los mismos que incluirán las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección. Este archivo será utilizado por el postor que obtenga la Buena Pro para la emisión de las pólizas, así como también los archivos complementarios correspondientes (Formato DUBAI, Relación de vehículos, cuestionarios, relación de drones y otra que corresponda)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

DRONES: Enviar la relación valorizada de drones en formato Excel, incluyendo las cargas desmontables y accesorios, Marca, modelo, número de serie

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Integración de Bases, se adjuntará además del cuestionario un anexo con las respuestas a las consultas N° 79, 83, 98 y 99.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

DRONES:Indicar cuál será el inicio de vigencia de la presente póliza? En formato dd/mm/aa

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que actualmente la Entidad cuenta con cobertura vigente, de su programa de seguros, bajo un contrato complementario , el mismo que tiene como vencimiento a las 12:00 hrs del 26/01/2025 (Multirisgo, 3D y Vehículos). Asimismo, para el caso de los Drones, la cobertura tiene como vencimiento las 12:00 del 01/12/2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO

SUBLÍMITES :

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN precisar que los Sublímites forman parte de la cobertura principal y no son en adición

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los sublímites no son parte de la cobertura principal, son en adición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

AGRADECEREMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ELIMINAR LA COBERTURA ¿ GASTOS DE AUDITORIA Y PERITAJES ESPECIALIZADOS PARA LA CERTIFICACION DE LAS PERDIDAS¿ PUESTO QUE NO FORMAN PARTE DE LA COBERTURA GASTOS EXTRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

AGRADECEREMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ELIMINAR LA COBERTURA ¿ GASTOS POR DESCONTAMINACION¿ PUESTO QUE NO FORMAN PARTE DE LA COBERTURA GASTOS EXTRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar si dentro de los valores declarados se cuentan con Drones, en caso sea afirmativa es necesario precisar que solo tendrán cobertura bajo Incendio y siempre y cuando se encuentren en almacen no mientras se encuentren en operación; así mismo se debe de proporcionar la relación detallada y valorizada de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los drones, se encuentran incluidos en los valores declarados de la póliza Multiriesgo, por lo que mantendrá las coberturas correspondiente a dicha póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:53:16

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Multiriesgo

Agradeceremos al comite de selección, se sirva a acoger lo siguiente.

Deducible de arrendamiento: 7 días

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En caso de siniestros que afecten dos o más coberturas se aplicará un solo deducible, bajo el cual se realizó el reclamo

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Finalmente, se confirma que se mantendrá las condiciones correspondientes a deducibles, de acuerdo a lo descrito en las condiciones especiales de cada cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comite de seleccion, considerar lo siguiente incluir lo siguiente en La cláusula de pares y conjuntos: se aplicará siempre y cuando la pérdida supere el 70% del valor declarado total del conjunto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublímite de Arrendamiento, Infortunio y Acervo documentario es en límite agregado vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comite de seleccion, considerar que los sublimites de RRPP son en limite unico combinado y en agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los Riesgos Políticos y Sociales, tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo son en Limite Agregado Anual - Límite Único y Combinado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comite de seleccion, considerar que el sublimite de equipo electronico son en limite unico combinado y en agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que Equipo Electrónico se encuentra en Límite Único y combinado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comite de seleccion, considerar que el sublimite de responsabilidad civil son en limite unico combinado y en agregado vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que Responsabilidad Civil General Extracontractual es Límite Único y combinado en Agregado Anual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comite de seleccion, considerar que el sublimite de gastos y/o costos de defensa penal dentro de la seccion de Responsabilidad son en limite en agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor concedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

3D:Agradeceremos al comite de seleccion, considerar que el los limites de los convenios I,II,III y otras coberturas son en agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los convenios I,II,III y otras coberturas no son en agregado vigencia, salvo las expresamente detalladas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Drones: Confirmar y detallar si tiene partes desmontables:

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Integración de Bases, se adjuntará además del cuestionario un anexo con las respuestas a las consultas N° 79, 83, 98 y 99.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Drones: Agradeceremos al comite de seleccion, confirmar el valor de las partes desmontables

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Integración de Bases, se adjuntará además del cuestionario un anexo con las respuestas a las consultas N° 79, 83, 98 y 99.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

DRONES: Agradeceremos al comite, confirmar el actual territorio de operación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las unidades cuentan mantiene sus operaciones a nivel nacional, dicho detalle se encuentra en el cuestionario de drones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Drones: Agradeceremos al comite de seleccion, remitir la siguiente informacion:

- Marca y Modelo

-Número de Serie

-Año de Construcción

-Peso en kg

-Valor del Drone

-Estimado de Horas anuales de operación

-¿Cuántos drones operarán al mismo tiempo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la información solicitada por el postor, se encuentra en el detalle de los cuestionarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 11:46:57

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

DRONES:

Pilotos:

- ¿Cuenta con Curso de acreditamiento CAA o algún equivalente?:

-¿Cuenta con 10 horas de vuelo y/o Curso de entrenamiento por parte de los Fabricantes?:

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la información solicitada por el postor, se encuentra en el detalle de los cuestionarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Anexo N°1:

Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares.
2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva.
3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco de los procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento.
4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

DENOMINACIÓN SOCIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 1

Literal: 1.2

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad cuenta con los servicios de La Protectora Corredores de Seguros S.A. con RUC 20101097448. Asimismo, de corresponder, el corredor de seguros suscribirá la declaración jurada correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado y que éste sea incluido en la oferta económica a presentar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos, la comisión de agenciamiento, en ese sentido y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, se solicita que todas las propuestas consideren el porcentaje del 10% de agenciamiento que maneja el mercado de seguros para Entidades Públicas.

Además se precisa que la comisión de agenciamiento se encuentra detallado en las Bases , acapite 1.2 del capítulo de Generalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

En caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará de únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la comisión corresponderá íntegramente a La Protectora Corredores de Seguros S.A. Sin perjuicio de lo anterior, en caso se verifique el vencimiento de la póliza y la Entidad solicite prorrogar la cobertura, se podrá pagar la comisión que corresponda al corredor nombrado por la Entidad que gestione dicha prórroga, pudiendo este ser distinto al nombrado durante la licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

En caso, se haya determinado que el Comité de Selección no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos, la comisión de agenciamiento, en ese sentido y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, se solicita que todas las propuestas consideren el porcentaje del 10% de agenciamiento que maneja el mercado de seguros para Entidades Públicas. Tal comisión corresponderá íntegramente a La Protectora Corredores de Seguros S.A.

Además se precisa que la comisión de agenciamiento se encuentra detallado en las Bases , acápite 1.2 del capítulo de Generalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 1 Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la comisión corresponderá íntegramente a La Protectora Corredores de Seguros S.A. Sin perjuicio de lo anterior, en caso se verifique el vencimiento de la póliza y la Entidad solicite prorrogar la cobertura, se podrá pagar la comisión que corresponda al corredor nombrado por la Entidad que gestione dicha prórroga, pudiendo este ser distinto al nombrado durante la licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO

Solicitamos al comité especial confirmar si el local ubicado en Avenida Materiales ¿2762 corresponde a un Deposito, de ser así, detallar el tipo de productos que almacenan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 3

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la sede de Materiales, la mayor parte es terreno y alguna construcción en primer piso, utilizado para depósito de bienes en desuso, Almacén y Archivos de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

VEHICULOS

Solicitamos al comité de selección confirmar que las unidades se encuentran en perfecto estado y todas funcionan correctamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3

Literal: 3.1

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todas las unidades vehiculares se encuentran en buen estado y funcionando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

VEHICULOS

Solicitamos al comité de selección confirmar que las unidades no están infraseguradas ni sobre valoradas, toda vez que el archivo proporcionado señala que las Sumas Aseguradas corresponden al año 2022.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: 3.1

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases, se adjuntará la relación de vehículos actualizada en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

VEHICULOS

Solicitamos al comité de selección confirmar que cada aseguradora puede incluir sus cláusulas y condicionados generales, las cuales respaldan las coberturas otorgadas y se encuentran registradas y aprobadas por SBS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: 3.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general, respetando las condiciones particulares, especiales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, y en caso de haber discrepancias con los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 17:05:50

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

VEHICULOS

Solicitamos al comité de selección incluir deducible por Responsabilidad Civil frente a Terceros 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + IGV

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos, la comisión de agenciamiento, en ese sentido y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, se solicita que todas las propuestas consideren el porcentaje del 10% de agenciamiento que maneja el mercado de seguros para Entidades Públicas.

Además se precisa que la comisión de agenciamiento se encuentra detallado en las Bases , numeral 1.2 del capítulo de Generalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?

2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.

3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la comisión corresponderá íntegramente a La Protectora Corredores de Seguros S.A. Sin perjuicio de lo anterior, en caso se verifique el vencimiento de la póliza y la Entidad solicite prorrogar la cobertura, se podrá pagar la comisión que corresponda al corredor nombrado por la Entidad que gestione dicha prórroga, pudiendo este ser distinto al nombrado durante la licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, la normativa de contratación pública no ha previsto de manera expresa ningún impedimento para que las empresas que tienen una deuda coactiva con la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 1.10 Base Legal de la sección especific de las bases, considera la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguros y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma que es posible utilizar firma digital de los Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas. Así mismo se precisa que para que la firma digital tenga valor similar a la manuscrita, el certificado de firma digital debe haber sido emitido por una entidad autorizada por el INDECOPI por ser la autoridad a cargo de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica. Considerando además lo indicado en el numeral 1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS del Capítulo I de la sección General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: d

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, bastará con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia - Anexo N° 03, no siendo necesario adjuntar algún otro documento que lo respalde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa lo expuesto por el postor, precisando que el sistema de contratación es a SUMA ALZADA, según lo indicado en el numeral 1,5 de las bases, sección específica y que la oferta que presentarán en sus propuestas económicas será el monto integral de las mismas expresados con dos (2) decimales de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-SUNASS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** no **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa que podría presentarse de la siguiente manera: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-SUNASS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

El comité de selección precisa que, se aceptara el redondeo en el segundo decimal de la carta fianza, siempre que este sea a favor de la entidad, es decir, un dígito superior. En resumen, se permite el redondeo al alza, pero no a la baja.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

"2.4 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida en los Incisos i) j) k) que requieren que se presenten para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, Estructura de Costos y el Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; nos permitimos sugerir que sea excluido los incisos i) y k) o de lo contrario solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones se sirvan proporcionar el modelo de formato de como tendría que presentar el postor que obtenga la Buena Pro."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: no

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, para el Perfeccionamiento del Contrato se presentarán los siguientes documentos: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos y detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete; de forma separada, tal como se indica en capítulo II numeral 2.3- Requisitos para perfeccionar el contrato a razón que el requerimiento es ítems paquete. Del mismo modo se precisa que el postor podrá presentar los mismos en un formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma que es posible utilizar firma digital para el perfeccionamiento del contrato. Así mismo se precisa que para que la firma digital tenga valor similar a la manuscrita, el certificado de firma digital debe haber sido emitido por una entidad autorizada por el INDECOPI por ser la autoridad a cargo de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO (ITEM PAQUETE 1 y 2)

Observamos que en las Bases del proceso de selección se ha establecido lo siguiente:

Las facturas se podrán emitir en dólares y el pago se realizará en soles o en dólares. El tipo de cambio a utilizar será el del día anterior a la presentación de la oferta económica del postor, de acuerdo al tipo de cambio oficial de venta de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y por el resto del contrato.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para los ITEM 1 y 2, las facturas se podrán emitir en dólares y el pago se realizará en soles o en dólares. El tipo de cambio a utilizar será el del día anterior a la presentación de la oferta económica del postor, de acuerdo al tipo de cambio oficial de venta de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y por el resto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisión a los terminos de referencia numeral 14, respecto del item paquete N° 02,

(,,)

El contratista debe emitir 01 comprobante de pago,

Asi mismo se modificara en el numeral 2,5 Forma de pago de la sección especifica de las bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa según lo señalado en el Art. 149 del Reglamento de la LCE Garantía de Fiel Cumplimiento, señala que "Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general(...)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección , precisa según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento de la LCE establece que, ¿(¿) Esta, se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (...)", en consecuencia, después de haber obtenido la conformidad el contratista puede solicitar la devolución de la garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad no mantiene deuda alguna con un plazo mayor a 90 días en alguna aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las pólizas, se pueden presentar las pólizas en formato digital según lo indicado en el numeral 10 de los TDR, en forma presencial o virtual por mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, conforme al numeral 1.8 sobre la presentación y apertura de ofertas en la sección general de las Bases, las ofertas deben presentarse de manera electrónica a través del SEACE, adjuntando un archivo digitalizado que contenga todos los documentos que conforman la oferta.

Además, el numeral 2.4, que trata del perfeccionamiento del contrato en la sección específica de las Bases, establece el medio (forma presencial o virtual) en que deben presentarse los documentos para la firma del contrato. Finalmente, respecto a las pólizas, se pueden presentar las pólizas en formato digital según lo indicado en el numeral 10 de los TDR, en forma presencial o virtual por mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que actualmente la Entidad cuenta con cobertura vigente, de su programa de seguros, bajo un contrato complementario , el mismo que tiene como vencimiento a las 12:00 hrs del 26/01/2025 (Multirisgo, 3D y Vehículos). Asimismo, para el caso de los Drones, la cobertura tiene como vencimiento las 12:00 del 01/12/2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el programa de seguros vigente, mantiene la siguiente estructura: 1) Riesgos Patrimoniales (plazo de ejecución de 02 años):-Multiriesgo: USD 35,575.46 -3D: USD 10,620.00, -Vehículos: USD 53,347.09 2) Drones (Plazo de ejecución de 01 año) -Drones: USD 19,826.22 . Tener en cuenta, que estas primas corresponden a valores declarados diferentes a los actuales, en correspondencia a sumas aseguradas, cantidad de drones, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la integración de bases se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word que incluirán las modificaciones realizadas durante la etapa de consultas y observaciones. Este archivo será utilizado por el postor adjudicado para la emisión de las pólizas, junto con los archivos complementarios correspondientes (Formato DUBAI, relación de vehículos, cuestionarios, relación de drones y otros documentos pertinentes).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general, respetando las condiciones particulares, especiales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, y en caso de haber discrepancias con los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Solicitamos precisar y añadir en las bases integradas que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general, respetando las condiciones particulares, especiales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, y en caso de haber discrepancias con los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en la Cláusula de Nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros: "Se precisa que la presente cláusula se aplicará de acuerdo a la Ley de Contrato de Seguros N°29946."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los Términos de Referencia incluyen la exclusión correspondiente a riesgos cibernéticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusiones de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en relación a su solicitud, se confirma que los Términos de Referencia (TDR) ya contemplan las exclusiones mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad detallada de los últimos 06 años a la fecha de hoy 30/10/2024 en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que está adjunto a las bases los Reportes de Siniestralidad correspondiente. Asimismo, se confirma que son los casos registrados a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad proporcionar el formato de Valor Declarados SBS (formato DUBAI) donde se contemple todos los locales a asegurar y los detalles de los bienes contenidos en él disgregados en categorías en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que está adjunto a las Bases el formato Dubai en Excel correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad que los valores declarados en el formato SBS Dubai, son parte de la póliza tal como se indica en la norma SBS 3661, el slip técnico y el VD en los TDR deben ser iguales. Asimismo, al tratarse de una exigencia de la SBS el formato Dubái debe estar lleno en su totalidad (Pisos, sótanos, año de construcción); no debiendo haber espacios en blancos) a fin de no tener demoras para la emisión de la póliza correspondiente a Incendio o Multirriesgo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 0

Literal: no

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el formato DUBAI adjunto, mantiene todos los campos estrictamente necesarios para el conocimiento del riesgo y emisión de póliza. Asimismo el valor declarado (VD) de los TDR y formato Dubai son iguales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar las medidas de protección contra Incendio con los que cuentan los locales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los locales cuentan con detectores de humo centralizados, estaciones manuales, alarmas y extintores PQS y CO2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar dentro de la Materia Asegurada que son sujeto de cobertura los locales propios y de terceros previamente declarados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que son sujeto de cobertura los locales propios y de terceros previamente declarados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que cuenta con licencia de funcionamiento y certificado de INDECI vigentes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que 24 oficinas en regiones al interior del Perú cuentan con ITSE vigente.

11 oficinas en Lima (departamento) y Callao no cuentan con ITSE vigente. Solo algunos locales del interior del Perú cuentan con licencia de funcionamiento, debido a que las entidades públicas no están obligadas a tramitarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad eliminar de la materia asegurada lo que corresponde a bienes y/o propiedades en construcción y/o montaje debido a que dentro de los sublímites no se considera las sumas aseguradas para CAR/EAR o en su defecto indicar la suma asegurada correspondiente, además incluir los deducibles y las cláusulas en las secciones adecuadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad eliminar de la materia asegurada lo que corresponde a Todo Riesgo activos en curso de construcción y montaje debido a que dentro de los sublímites no se considera las sumas aseguradas para CAR/EAR o en su defecto indicar la suma asegurada correspondiente, además incluir los deducibles y las cláusulas en las secciones adecuadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar si dentro de los valores declarados se cuentan con Drones, en caso sea afirmativa es necesario precisar que solo tendrán cobertura bajo Incendio y solo como contenido y no mientras se encuentren en operación; así mismo se debe de proporcionar la relación detallada y valorizada de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los drones, se encuentran incluidos en los valores declarados de la póliza Multiriesgo, por lo que mantendrá las coberturas correspondiente a dicha póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que los sublímites forman parte de la suma asegurada principal y no son en adición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los sublímites no forman parte de la cobertura principal, son en adición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se debe de precisar que todo lo indicado en las condiciones de póliza como "Límite agregado anual" se debe de indicar como "Límite agregado Vigencia".

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: no

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las coberturas se encuentran detalladas con textos universales en lo que respecta a las coberturas por contratar, sin embargo, el postor que obtenga la Buena Pro podrá incluir son propios condicionados, sin afectar las condiciones particulares y especiales de las pólizas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublímite Riesgos Sociales y Políticos se entiende como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo y además debe ser en límite único y combinado y en agregado vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los Riesgos Políticos y Sociales, tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo son en Límite Agregado Anual - Límite Único y Combinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que la suma asegurada de Responsabilidad Civil es parte de los sublímites de la póliza principal de Incendio y se encuentra en límite agregado vigencia y en límite único y combinado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que Responsabilidad Civil General Extracontractual es Límite Único y combinado en Agregado Anual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad precisar que todas las sumas aseguradas son en límite agregado vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad precisar que en las coberturas adicionales no se cubre dinero y/o joyas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad precisar que los deducibles son aplicables para todo y cada evento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los deducibles son aplicables para todo y cada evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Indicar si cuenta con bróker y el % de comisión a considerar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el corredor de seguros de la Entidad es La Protectora Corredores de Seguros S.A. y la comisión a considerar es del 10% para todo el programa de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Indicar Prima Ganada periodo anterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la prima total del último periodo de 02 años fue USD 53,347.09

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

DRONE: Se solicita a la entidad la confirmación de la siniestralidad de los últimos 05 años con detalles y causa, en caso haber algún incidente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: no

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la siniestralidad de los drones es 0%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

DRONE: Se requiere a la entidad comparta la relación de drones en Excel con el detalle de la marca, modelo, año de construcción, número de serie, valor en dólares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la información solicitada por el postor, se encuentra en el detalle de los cuestionarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

DRONE: Les agradeceremos se sirvan devolver al siguiente correo electrónico gemari5@mapfre.com.pe; pscarsi@mapfre.com.pe; el Cuestionario DRONE debidamente absuelto, sellado, fechado y firmado por la entidad, el cual estamos haciéndoles llegar a los correos que figuran en las bases: cumpire@sunass.gob.pe; isilva@sunass.gob.pe

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el cuestionario DRONE se encuentra adjunto a las bases.

Adicionalmente se indica que no se ha recibido dicha información, cabe mencionar que toda comunicación es a través de la plataforma SEACE (Pliego de consultas y observaciones).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

DRONE: Eliminar la cobertura indicada como "Invasión a la privacidad", Ya que se trata de una agravación de riesgo y exclusión de cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

DRONE: Precisar dentro de las exclusiones de póliza: Cláusula de Exclusión Limitada de Pérdida cibernética Según LMA5410.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases se incluirá la exclusión en los Términos de Referencia correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se agregará en los Términos de referencia, en slip técnico para vehículos aéreos no tripulados- drones : " EXCLUSIONES

Cláusula de Exclusión Limitada de Pérdida cibernética Según LMA5410"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

DRONE: Precisar dentro de las exclusiones de póliza: Exclusión de enfermedades Transmisibles LMA 5394.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases se incluirá la exclusión en los Términos de Referencia correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se agregará en los Términos de referencia, en slip técnico para vehículos aéreos no tripulados- drones : " EXCLUSIONES

Cláusula de Exclusión de enfermedades Transmisibles LMA 5394."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Solicitan que el postor presente contratos con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago a fin de acreditar la experiencia en seguros generales. Al respecto confirmar que estos contratos y/o comprobantes de pago pueden ser los mismos para acreditar la experiencia del postor que se solicita por cada ítem.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que el literal C y C.1 del numeral 3.2 "Requisitos de calificación" de la sección específica de las bases establece los servicios considerados como similares para acreditar la experiencia del postor en cada ítem. Por lo tanto, se debe cumplir con lo dispuesto para cada uno de ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** Proforma **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa lo siguiente:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, establece que las Bases deben contener obligatoriamente ¿ entre otras condiciones ¿ la proforma de contrato, la misma que contiene las condiciones de la contratación, salvo que corresponda solo la emisión de una orden de compra o de servicios.

En dicho contexto, con los datos obtenidos del procedimiento de selección se elaborará un contrato definitivo, por lo que la proforma del contrato resulta ser susceptible de modificarse durante el procedimiento de selección, lo que NO significa que pueda modificarse de tal manera que no se encuentre dentro del marco de las condiciones establecidos en las Bases, el Contrato a suscribirse estará conformado por el documento que lo contiene, tanto por las bases Integradas como la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:05:36

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge la observación, se precisara en la clausula quinta de la proforma de contrato de las bases integradas el plazo de prestación del servicio.

El numeral 1.8 sobre el Plazo de Prestación del Servicio en la sección específica de las Bases, en concordancia con los Términos de Referencia, establece el plazo en días calendario y especifica el inicio de la vigencia de la cobertura en horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario en total y la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o el vencimiento de su programa de seguros vigente. Cada anualidad se renueva automáticamente sin variación de condiciones incluida la prima.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20418896915

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 18:05:36

Observación: Nro. 164

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, el responsable de la conformidad de servicio, corresponde a la Unidad de Abastecimiento, y que será incluido en las bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...) La conformidad será otorgada por La Unidad de Abastecimiento de la OAF.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el corredor de seguros asignado es La Protectora Corredores de Seguros S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el corredor de seguros nombrado por la Entidad se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes pólizas, endosos, documentación; entre otros documentos correspondiente a las coberturas y aplicación de estas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la forma de pago de comisión al bróker de seguro designado será de acuerdo a la política de pago de comisiones del postor adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la comisión corresponderá íntegramente a La Protectora Corredores de Seguros S.A. Sin perjuicio de lo anterior, en caso se verifique el vencimiento de la póliza y la Entidad solicite prorrogar la cobertura, se podrá pagar la comisión que corresponda al corredor nombrado por la Entidad que gestione dicha prórroga, pudiendo este ser distinto al nombrado durante la licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar, aclarar y precisar en forma objetiva, si el presente procedimiento es uno convocado según relación de ítems; en donde cada uno de los dos (02) ítems convocados es un procedimiento menor dentro de uno mayor o si es un solo ítem paquete.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el presente procedimiento esta convocado por relacion de ITEMS, es decir, cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

De confirmarse que el presente Procedimiento de Selección es uno según relación de ítems. ¿Los postores podrán presentarse indistintamente a uno o a los dos (02) ítems convocados?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el postor podrá presentar una oferta por cada uno de los ítems de manera independiente, o una propuesta por la totalidad de los ítems, siempre y cuando se identifique los ítems a los que se presenta.

Respecto del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta) -El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

Agradeceremos a Comité de Selección se sirva precisar si, para la presentación de ofertas, la presentación de las propuestas será uno por cada ítem al que se participa. Se realiza esta consulta considerando que un postor podrá presentarse alternativamente a un ítem o a otro indistintamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el postor podrá presentar una oferta por cada uno de los ítems de manera independiente, o una propuesta por la totalidad de los ítems, siempre y cuando se identifique los ítems a los que se presenta.

Respecto del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta) -El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el horario de mesa de partes presencial (de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas) de la entidad, ubicada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210 Magdalena del Mar o en Mesa de Partes Virtual a la siguiente dirección:

<http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio-general>.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general, respetando las condiciones particulares, especiales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, y en caso de haber discrepancias con los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar tanto las Bases Integradas como los Términos de Referencia en formato Word; esto con la finalidad de que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador emita las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible, esta información proporcionarlo en la etapa de absolución de consultas e integración de bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de Bases, se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word, los mismos que incluirán las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección. Este archivo será utilizado por el postor que obtenga la Buena Pro para la emisión de las pólizas, así como también los archivos complementarios correspondientes (Formato DUBAI, Relación de vehículos, cuestionarios, relación de drones y otra que corresponda)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que esta información sea proporcionada en formato Excel en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se tiene adjunto a las Bases los Reportes de Siniestralidad correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha de vencimiento de la vigencia de su actual programa de seguros patrimoniales

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que actualmente la Entidad cuenta con cobertura vigente, de su programa de seguros, bajo un contrato complementario , el mismo que tiene como vencimiento a las 12:00 hrs del 26/01/2025 (Multirisgo, 3D y Vehículos). Asimismo, para el caso de los Drones, la cobertura tiene como vencimiento las 12:00 del 01/12/2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Considerando que el plazo de prestación del servicio convocado es de 730 días calendario; es decir, 24 meses, y atendiendo que las pólizas de seguros son emitidas por una vigencia anual, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que el ganador de la Buena Pro podrá emitir la póliza por la primera anualidad, la misma que se renovará automáticamente para la segunda vigencia anual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor que obtenga la Buena Pro podrá emitir las pólizas con vigencia de anual de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario y renovable por otra anualidad de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Observación: Nro. 178

Consulta/Observación:

Base Legal:

Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al Comité de Selección se sirvan comprender en Forma Expresa, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley del Contrato de Seguros ¿ Ley N° 29946, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ¿ Ley N° 26702; así como los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10

Literal: no

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge parcialmente, en el numeral 1.10 sobre la Base Legal de la sección específica de las Bases se consideró la Ley N° 29946, y se añadirá la Ley N° 26702.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: d)

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, bastará con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia - Anexo N° 03, no siendo necesario adjuntar algún otro documento que lo respalde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Para las Pólizas Patrimoniales):

Debido a la pandemia del COVID 19 que afectó el mercado asegurador a nivel mundial, se estableció que se considerada en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente Procedimiento de Selección la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para los Riesgos Patrimoniales se encuentran incluidas las exclusiones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Seguro Multiriesgo:

En lo relativo a la cuadragésimo primera Condición Especial, respecto de la modalidad de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva aclarar y precisar que, en caso el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; de la misma forma, la entidad otorgará la conformidad por la reposición realizada, ANTES DEL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO. El Comité de Selección debe tener presente que la responsabilidad de la Compañía de Seguros se limita al pago de la indemnización establecida en la póliza de seguros y no puede extenderse la misma a la selección, adquisición y/o reparación del bien siniestrado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 41

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la designación del proveedor y la conformidad por la reposición será realizada por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Deshonestidad 3D.-

En lo relativo a la vigésimo séptima Condición Especial, respecto de la modalidad de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva aclarar y precisar que, en caso el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; de la misma forma, la entidad otorgará la conformidad por la reposición realizada, ANTES DEL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO. El Comité de Selección debe tener presente que la responsabilidad de la Compañía de Seguros se limita al pago de la indemnización establecida en la póliza de seguros y no puede extenderse la misma a la selección, adquisición y/o reparación del bien siniestrado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 27

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la designación del proveedor y la conformidad por la reposición será realizada por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

Seguro Vehicular.-

En lo relativo a la tercera Condición Especial, respecto de la modalidad de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva aclarar y precisar que, en caso el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; de la misma forma, la entidad otorgará la conformidad por la reposición realizada, ANTES DEL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO. El Comité de Selección debe tener presente que la responsabilidad de la Compañía de Seguros se limita al pago de la indemnización establecida en la póliza de seguros y no puede extenderse la misma a la selección, adquisición y/o reparación del bien siniestrado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la designación del proveedor y la conformidad por la reposición será realizada por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 21:00:15

Observación: Nro. 184

Consulta/Observación:

Seguros de Vehículos:

Observamos la tercera condición adicional para Ausencia de Control en el extremo que señala::

¿La cobertura de Ausencia de Control no se invalidará por el hecho de que el chofer presente una licencia de conducir falsificada y/o adulterada y/o se encuentre suspendida, o teniéndola ésta no lo faculte a conducir la unidad y este hecho no fuera de conocimiento de La Entidad.¿

Sobre el particular, la presente condición especial constituye en sí misma, no sólo una infracción a las normas de tránsito; sino un delito, al presentarse una licencia de conducir falsificada.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades que habilitan a los conductores para el manejo. En los casos de accidentes de tránsito con heridos, este hecho constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

Constituye un deber de cautela, de parte del asegurado, que sus conductores cuenten con licencia de conducir válida al momento de entregarle un bien asegurado; el otorgar cobertura por esta omisión, sería relevar al asegurado del deber de cautela de sus bienes y patrimonios; reduciendo o minimizando el riesgo.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva retirar de los términos de referencia, la presente condición especial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 21:00:15

Observación: Nro. 185

Consulta/Observación:

Seguro Vehicular.-

Observamos la cuarta condición especial para Ausencia de Control que amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.

Reconocer los siniestros bajo la condición especial observada, sería obligar a la aseguradora a reconocer siniestros ocasionados, no por el asegurado ni por personas dependientes, sino POR TERCEROS QUE HAN SUSTRÁIDO EL DOMINIO DEL BIEN ASEGURADO de la Entidad. Ello no es aceptado por el mercado asegurador.

Más aún, para el caso de robo y daños a terceros, ya existe una póliza que cubre dicho riesgo, por ende, admitir esta Cláusula Adicional sería totalmente innecesario.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva acoger la presente observación y retirar de los Términos de Referencia la condición especial observada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 4

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de las características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

Seguro Vehicular.-

Observamos la quinta condición especial para ausencia de control que establece que no se excluye la cobertura de Ausencia de Control en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución

Sobre el particular conviene señalar que el principio básico de los seguros es el de ¿máxima buena fe¿, que significa que las partes deben obrar siempre con veracidad, honestidad y buena fe. Este principio se encuentra en nuestra Legislación Nacional; específicamente en el Numeral 2 del Art. 376º del Código de Comercio.

Mediante la condición especial observada, se elimina el principio de buena fe, teniendo la compañía aseguradora prácticamente que indemnizar todos los siniestros; aunque éstos se encuentren fundamentados en declaraciones inexactas, erróneas y/o ¿similares¿. Ello incrementará necesariamente los costos de la prima a ser cobrada a la Entidad; la misma que no obtendrá un servicio a costos adecuados.

Por otro lado, la indeterminación del término ¿similares¿ empleado en la redacción de la presente condición especial; puede llevar a un incentivo perverso de incluir en esta condición cualquier hecho con el único fin de obtener cobertura.

La presente condición especial no observa los Principios de Transparencia, Razonabilidad, Legalidad y Moralidad; por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y excluya la condición especial observada o, en todo caso, se sirva retirar de la misma el término subjetivo de ¿similares¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 21:00:15

Observación: Nro. 187

Consulta/Observación:

Seguros de Vehículos:

Observamos la sexta condición especial para Ausencia de Control en el extremo que señala:

¿En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del Asegurado.¿

Mediante la condición especial observada, se pretende que las compañías aseguradoras no puedan realizar recupero alguno por el siniestro indemnizado y minimizar, en forma alguna, el costo del siniestro; favoreciéndose en forma indebida a los potenciales responsables de los siniestros, contraviniendo elementales principios de la Responsabilidad Civil que señalan claramente que aquel que cause un daño a otro está obligado a indemnizarlo.

La presente condición especial brinda una indebida cobertura de impunidad a los responsables de accidentes, atentándose contra los más elementales principios de Legalidad.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se retirar la condición especial observada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 6

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo expuesto en las Bases, dado que resulta indispensable que el postor que obtenga la Buena Pro mantenga el servicio de manera integral, puesto que es una de la características mínimas del requerimiento de la Entidad.

Asimismo, el Área Usuaría como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades, ha planteado que bajo el principio de aspectos económicos, optimización y operatividad, y que en adición, se han venido incluyendo tal condición en

contratos anteriores sin inconvenientes. En ese sentido, se mantiene los Términos de Referencia sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 21:00:15

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa lo siguiente:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, establece que las Bases deben contener obligatoriamente ¿ entre otras condiciones ¿ la proforma de contrato, la misma que contiene las condiciones de la contratación, salvo que corresponda solo la emisión de una orden de compra o de servicios.

En dicho contexto, con los datos obtenidos del procedimiento de selección se elaborará un contrato definitivo, por lo que la proforma del contrato resulta ser susceptible de modificarse durante el procedimiento de selección, lo que NO significa que pueda modificarse de tal manera que no se encuentre dentro del marco de las condiciones establecidos en las Bases, el Contrato a suscribirse estará conformado por el documento que lo contiene, tanto por las bases Integradas como la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null